RESOLUCIÓN No. 098
(19 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 015 DE 2026

La **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, el día veintidós (22) de septiembre de 2026, publicó en la plataforma SECOP II, el proceso referenciado como AMJI SASIE 015 DE 2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** así como los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados CASA DEL TOPOGRAFO SAS y ACRE COLOMBIA SAS, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante documento de respuesta a observaciones publicado en la plataforma SECOP II el cinco (05) de octubre de 2026, y los ajustes que resultaron procedentes se incorporaron en el pliego de condiciones definitivo. Así mismo, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron los requisitos legales.

Que, el día cinco (05) de octubre de 2026, mediante Resolución No. 093, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 015 DE 2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** y cuyo presupuesto oficial es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($135.241.200,00)**, incluido IVA, limitando la convocatoria a las Mipyme, y además se publicó en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el nueve (09) de octubre de 2026 a las 8:00 a.m., se recibió una (1) oferta a saber:

NÚMERO	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	C.Z INVERSIONES S.A.S	901.854.850-7

Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, el comité evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, en donde se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, el día trece (13) de octubre del año 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del pliego de condiciones, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar desde el catorce (14) hasta el dieciséis (16) de octubre de 2026 a las 6:00 p.m., término dentro del cual el proponente podía subsanar su oferta.

Que, el día diecinueve (19) de octubre de 2026, la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II, el respectivo informe de evaluación definitivo.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Que, en la fecha prevista en la plataforma SECOP II, esto es, el diecinueve (19) de octubre de 2026, se dio apertura al sobre económico de la oferta habilitada, verificándose que los valores unitarios ofertados no superan los establecidos en el presupuesto oficial, que no presenta errores aritméticos y que oferta la totalidad de los ítems requeridos. Teniendo en cuenta que en el proceso se presentó un único oferente, habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, no hay lugar a la realización de la subasta inversa y procede la adjudicación por el valor de su oferta económica, al ser este igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, el comité de contratación recomendó en forma unánime, adjudicar el proceso al proponente C.Z INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT 901.854.850-7, cuya oferta económica es por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($135.241.200,00), valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Que, el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0829 del 21 de agosto de 2026, expedido por el profesional universitario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, la **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA AMJI SASIE 015 DE 2026**, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOPOGRÁFICAS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** al proponente **C.Z INVERSIONES S.A.S**, identificada con NIT 901.854.850-7, representada legalmente por LIRIDA FLORES VALLE, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.749.714 de San Diego, Cesar, cuya oferta económica es por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($135.241.200,00),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **MARLEM ESCORCIA GRAVINI** – Asesora Externa
Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEÓN PEÑUELA** - Jefe Oficina de Contratación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co